



RESOLUCION N° 13679

VISTO:

El expediente CO-0062-00697194-9 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de arbitrar las medidas tendientes a subsanar tal situación, tareas que, dadas sus características, se encontrarían en condiciones de ser emprendidas por este Municipio.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: Procédase en el plazo de 30 días de sancionada la presente, a la realización de los estudios necesarios a fin de evaluar la factibilidad técnica y económica para la realización de obras de señalización vertical del Complejo Habitacional 6070 del Barrio René Favalaro, en las siguientes calles:

- a) Facundo Quiroga y Padre G. Malaver entre calles Roque Sáenz Peña y Sebastián Gaboto.
- b) Juan B de la Salle entre Avenida Vicente Peñaloza y calle Roque Sáenz Peña.
- c) Roque Sáenz Peña y Sebastián Gaboto entre calles Facundo Quiroga y Juan B. de la Salle.
- d) Pasaje Paraná y Alfonso entre calles Juan B. de la Salle y Padre G. Malaver.
- e) Gregoria A. de Lamadrid y Juan Díaz de Solís entre calles Juan B. de la Salle y Padre G. Malaver.

Art. 2º: De resultar favorables los estudios a que se refiere el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la realización de la obra.



RESOLUCION N° 13679

Art. 3°: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4°: La erogación que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de octubre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando